



LA PROVINCIA

Los **colegios profesionales** velan por la Excelencia y la Ética en el ejercicio profesional, función encomendada por el Estado para beneficio del público. Asimismo, participan en los temas más relevantes para el país, para orientar las políticas y las leyes hacia el desarrollo y el bien común.

Un **colegio profesional** proporciona valor agregado a sus miembros, mediante capacitación, bolsa de empleo y promoción, entre otros. Finalmente, los profesionales colegiados tienen fe pública, es decir lo que dictaminen dentro de su profesión es cierto desde el punto de vista técnico y legal.

En diferentes oportunidades los y las costarricenses se cuestionan el aporte que brindan las universidades y los diferentes profesionales universitarios al desarrollo integral de este país.

Las respuestas provenientes de diferentes sectores no siempre son las mejores. Entonces no seamos más fabricantes de la miseria, con universidades y profesionales cuestionados por el incumplimiento de sus deberes.

Es necesario señalar que en el tiempo que vivimos, la responsabilidad de las profesiones y de sus profesionales van más allá del ámbito propio de lo asociativo.

Tradicionalmente la finalidad de los **colegios profesionales** ha sido la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación exclusiva de las mismas, y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

El colegio debe velar por el cumplimiento de una buena labor profesional, donde la práctica ética del trabajo se constituye o-

Especial Colegios Profesionales y Asociaciones Empresariales

Estos colectivos velan por la excelencia y la ética en el ejercicio profesional y participan en temas relevantes del país

Los **Colegios Profesionales** y las **Asociaciones Empresariales** velan por el cumplimiento ético del sector. | UP

importante papel:

- Fijan una serie de criterios que regulan el ejercicio de la profesión contribuyendo, de este modo, a garantizar una mayor eficacia y operatividad. En la actualidad, esta función está siendo asumida por otras instituciones y organismos en detrimento de los **colegios profesionales**.

- Elaboran los códigos de deontología profesional que se imponen a los colegiados. Estas orientaciones éticas no contravienen la moral del profesional, que puede llevar a cabo actuaciones que sin contradecir al código, sean de distinto signo.

- Posibilidad de sancionar a los colegiados que incumplan los dictados de los códigos deontológicos. Este aspecto confiere a la deontología ciertas similitudes respecto al Derecho, aunque la capacidad sancionadora sea ejercida por autoridades profesionales y no por jueces.

Se estima que en España hay cerca de millón y medio de profesionales colegiados. Representan algo más del 6% del empleo directo y un 8,8% del empleo indirecto.

Su impacto en el PIB es del 8,8% y aportan un valor añadido bruto (VAB) del 10%.

Entre sus deberes profesionales destaca velar y defender el prestigio de la profesión y ejercerla de acuerdo con lo prescrito en el código de ética que sienta las bases de cada profesión.

mo uno de los principios comunes que ayudan a definir los estatutos de cada corporación.

Estos estatutos, redactados en la mayoría de los **colegios profesionales**, aluden al desarrollo de la actividad correspondiente a cada profesión, donde se marcan pautas de actuación consideradas de manera unánime como éticas y que contribuyen al bien social de la profesión.

En Europa, su implantación es preferencialmente en los países mediterráneos.

Donde más fuerza tienen es en Francia, España, Italia y Portugal. Instituciones de la misma naturaleza existen en el Reino Unido y los países anglosajones, creadas

por Decreto Real (*royal charter*) para organizar el ejercicio de las profesiones.

En Alemania esta función la realizan las Cámaras, como, por ejemplo la Ingenieurkammer, Cámara de ingenieros o la Notarkammer, Cámara de Notarios. En algunas de las profesiones reguladas a través de las Kammer existe la obligación legal de alcanzar el grado de Meister (Maestro) para regentar una instalación o empresa del ramo.

Anteriormente, en Latinoamérica la colegiatura profesional estaba fuertemente posicionada en la sociedad y de forma muy marcada en las comunidades de psicólogos; es el caso de Colombia

en cuya constitución de 1991 Artículo 26 expresa que "las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

Un **colegio profesional** muy organizado en ese país latinoamericano es el de los psicólogos quienes están regidos por el código de deontología y bioética del psicólogo colombiano, ley 1090 de 2006, cuyo investigador y gestor inicial fue el psicólogo colombiano Dr. Nelson Ricardo Vergara C.

Los **colegios profesionales** en España desempeñan un triple e